

**Bases que articulan el
procedimiento de emergencia
para la selección del **personal
laboral temporal** de la Junta
de Andalucía**



Procedimiento de selección del personal laboral temporal.

Se acudirá a las diferentes **bolsas de personas aspirantes a la contratación laboral** surgidas de los procesos de acceso a la condición de personal labora fijo en cada categoría profesional, correspondientes a la **última Oferta de Empleo Público** que se haya resuelto y que se encuentren vigentes.

En caso de no ser posible por este medio



Ésta se realizará dentro de las **bolsas complementarias** creadas por Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2014.

Procedimiento de selección del personal laboral temporal.

En el caso de que a través de los sistemas anteriores no se **pudiera** seleccionar a personal laboral temporal, se procederá a la publicación de la correspondiente **oferta en la web del empleado**

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

permitiendo, durante un **plazo de veinticuatro horas, la presentación de solicitudes** de personas que cumplan los requisitos que se definan. Transcurrido este plazo, se seleccionará a las personas más idóneas para el desempeño de los puestos convocados.

IMPORTANTE



Los **Llamamientos de carácter individual** se realizarán por **vía telefónica**. En caso de que la persona no atienda de forma inmediata la llamada, se pasará a la persona candidata.

El llamamiento **se realizará siguiendo el orden establecido en la respectiva bolsa**, siempre que sea posible. En caso contrario, **podrán efectuarse llamamientos simultáneos entre los componentes de la misma bolsa o de distinta bolsa**

A la **persona candidata se le indicará el puesto a cubrir, sus características esenciales y sus requisitos**, debiendo aquélla **aceptar o rechazar** el puesto ofertado **en el mismo momento del contacto telefónico**.

Los **llamamientos de carácter colectivo** se efectuarán a través de la **web del empleado**, indicando el medio por el que las personas identificadas en la convocatoria podrán contactar para la aceptación o rechazo de los puestos ofertados.

IMPORTANTE



Las **personas candidatas garantizarán su capacidad** para desempeñar el puesto de trabajo con la continuidad que demanda la situación excepcional que se afronta, **mediante declaración responsable** que formularán al efecto.

Finalizada la selección, se remitirá al órgano competente en materia de personal que vaya a tramitar el nombramiento, comunicación comprensiva de las personas seleccionadas y los puestos asignados.

Las personas seleccionadas deberán personarse ante los correspondientes órganos competentes en materia de personal en el inmediato **día hábil siguiente** a aquel en que se haya efectuado la selección. Si la urgencia y entidad de las circunstancias lo requieren, **podrá exigirse la personación el mismo día en que se efectúe la selección**. Estos nombramientos permanecerán vigentes mientras persista la circunstancia de emergencia causada por el COVID-19.



colegio oficial
trabajo social almería